



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00194 - 2016 - A/MPMN

Moquegua, 28 MAR. 2016

VISTO.-

El Informe N° 147-2016-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0359-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0657-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 115-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN y Carta N° 051-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

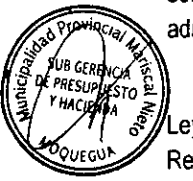
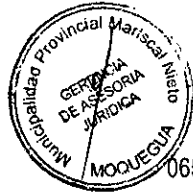
Que, según Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 180101 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a la normatividad contenida en la Ley N° 29230, Decreto Supremo N° 147-2008-EF, Decreto Supremo N° 248-2009-EF y Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establece las disposiciones generales y especificaciones referentes al impulso de la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.

Que, en el Marco de Obras por Impuesto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento a través del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN y seis (06) Adendas, formaliza con la Empresa Southern Peru Copper Corporation, mediante el cual la empresa privada se compromete y obliga con la Municipalidad a financiar y a ejecutar la infraestructura del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" SNIP 212028.

Que, mediante la tercera Adenda al Convenio de Inversión Pública N° 001-2013-MPMN se establece que el monto total de inversión para la ejecución del Proyecto del Convenio antes mencionado asciende a la suma de S/. 86'565,847.22 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SIETE CON 22/100 SOLES) y en la Sexta adenda se establece las etapas de emisión del Certificado de Inversiones Pública Regional y Local (CIPRL).

Que, mediante Carta N° 051-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 14 de marzo del 2016, el Consorcio Mariscal Nieto encargado de la supervisión externa del proyecto, eleva la conformidad de Calidad del Proyecto por Avance de Ejecución de Obra, para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL, para el cuarto periodo trimestral comprendido entre Octubre del 2015 a Diciembre del 2015, por el monto de S/.9'466,240.17 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0657-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2016; la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se realice el registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", la cual es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con respecto a la emisión del Certificado de Inversión Pública y Local – CIPRL.

Que, mediante Informe N° 0359-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que para efectuar el compromiso es necesario incorporar el Crédito Suplementario en el SIAF-SP por la valorización que asciende a S/. 9'466,240.17 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES), en cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, suscrita entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por lo que eleva el informe de incorporación de Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional del ejercicio 2016, la cual se justifica con las notas modificatorias N° 0495.

Que, mediante Informe N° 147-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario incorporar el Crédito Suplementario en el SIAF-SP por la valorización que asciende a S/. 9'466,240.17 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES), en cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, para el financiamiento del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; por lo cual remite, para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 literal a) del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30272 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", Ley N° 29230 y su Reglamento, Directiva N° 005-2010-EF-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.O, y modificado con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Decreto Supremo N° 147-2008-EF, Decreto Supremo N° 248-2009-EF, Decreto Supremo N° 133-2012-EF y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43°, numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 9'466,240.17 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle.



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000495**  
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 18 MOQUEGUA  
PROVINCIA : 01 MARISCAL NIETO  
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/03/2016

DOCUMENTO : 102 / 0194-2016-A/MPMN

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 21/03/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ENDEUDAMIENTO, PAGO CIPRIL INF N° 0657-2016-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 051-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O.

TIPO RECURSO : B ENDEUDAMIENTO INTERNO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0082	2209900	4000041	18	040	0088	SANEAMIENTO URBANO													0	9,466,241
0068	0185527	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALMACENAMIENTO II ETAPA, EN EL																	0	9,466,241
19	B	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																	0	9,466,241
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS																	0	9,466,241
2.6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS																	0	9,466,241
2.6	2	3	OTRAS ESTRUCTURAS															0	9,466,241	
2.6	2	3	2	INFRAESTRUCTURA VIAL														0	9,466,241	
2.6	2	3	2	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA														0	9,466,241
<b>TOTAL</b>																		<b>0</b>	<b>9,466,241</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO							0	9,466,241	
1.8	ENDEUDAMIENTO							0	9,466,241	
1.8	2	ENDEUDAMIENTO INTERNO						0	9,466,241	
1.8	2	1	CREDITOS INTERNOS					0	9,466,241	
1.8	2	1	2	OTROS CREDITOS INTERNOS				0	9,466,241	
1.8	2	1	2	4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL				0	9,466,241
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>9,466,241</b>



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI  
REGIDOR (E) ALCALDIA